

Secretaría
General de Gobierno
Gobierno de Baja California Sur

Arquitectura Institucional para el Proceso de Entrega-Recepción 2027

Actualización y Validación de Reglamentos
Interiores del Estado de Baja California Sur.

Lic. Celena María del Carmen Dávila

Dra. Alma Lidia Cota Ojeda



De la Existencia Legal a la Operatividad Exacta



La Ley Orgánica

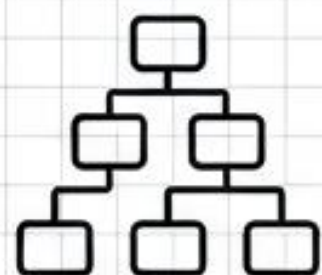
Crea la dependencia y le otorga su propósito fundamental.



El Reglamento Interior

Define quién tiene el mando, cómo se conectan las áreas operativas y asegura que la maquinaria gubernamental nunca se detenga. Confiere certeza jurídica al actuar del Estado.

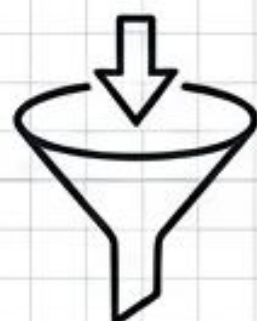
Definición y Objetivos Centrales



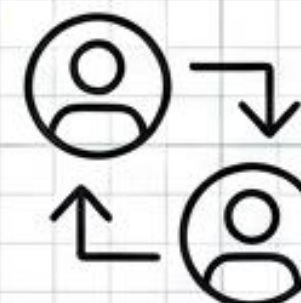
Determinar Atribuciones:
Con base en la Ley Orgánica y leyes aplicables/decretos de creación.



Delimitar Competencias:
Claridad absoluta por cada Unidad Administrativa.



Clasificar Facultades:
Distinguir entre facultades exclusivas (indelegables) del Titular y las delegables a subalternos.



Regular Suplencias:
Mecanismos legales para cubrir ausencias temporales de los servidores públicos.

Marco Jurídico y Requisitos de Validez

Embudo Legal

Constitución Local:
Art. 79 fr. XXIII (Facultad
reglamentaria del Ejecutivo).

Ley Orgánica:
Arts. 3 y 20 fr. I y V
(Para Dependencias).

**Decretos de
Creación:**
(Para Entidades).



Dictamen Presupuestal: Suficiencia
aprobada por la Secretaría de Finanzas
y Administración.



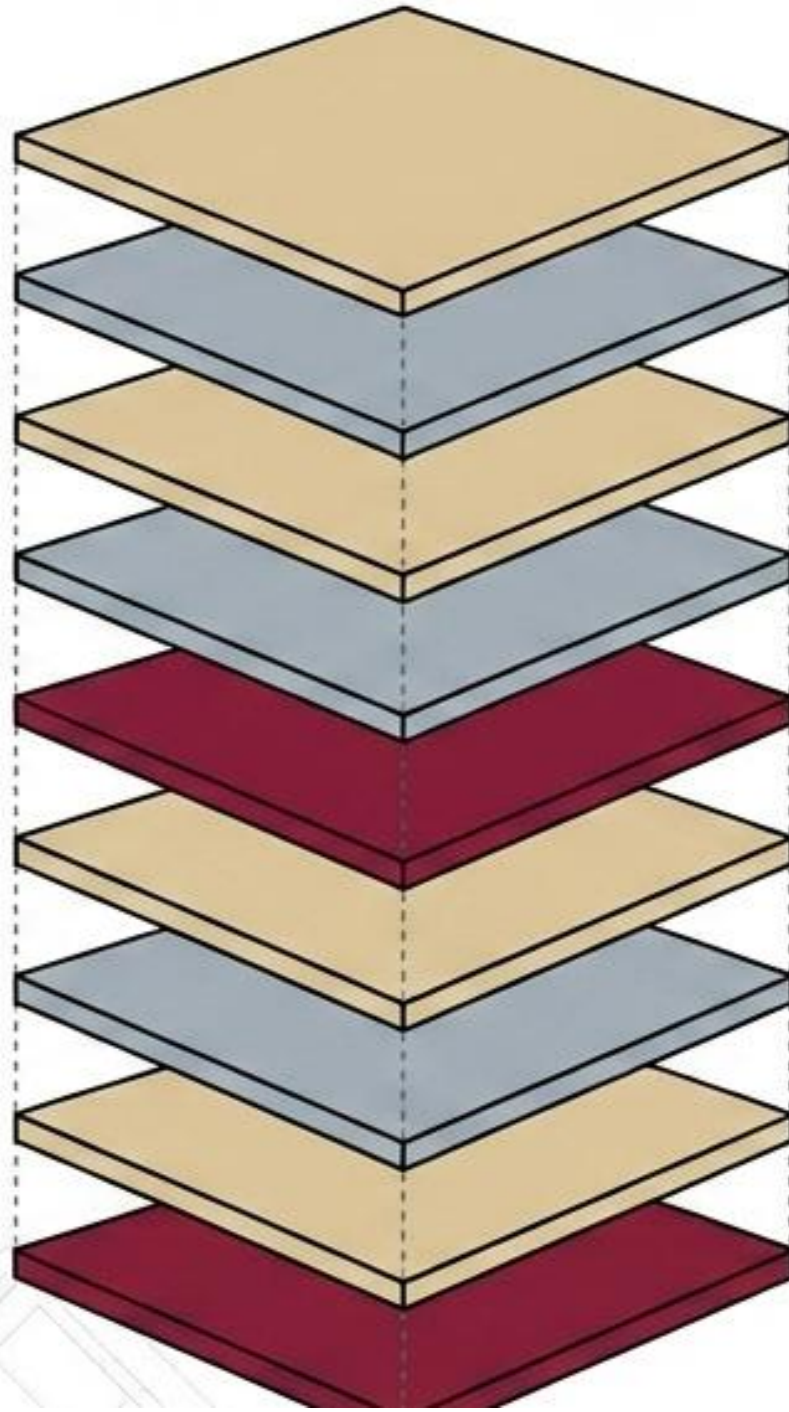
Firmas Obligatorias: Gobernador(a),
Secretario(a) General de Gobierno y Titular
(Dependencias) o el Órgano de
Gobierno (Entidades).



Publicación Oficial: Entrada en vigor
exclusiva tras su publicación en el Boletín
Oficial del Gobierno del Estado.



Anatomía del Reglamento Interior



- 1. Proemio & Considerandos
- 2. Disposiciones Generales
- 3. Competencia y Organización
- 4. Titulares y Subsecretarías
- 5. Atribuciones Genéricas y Específicas
- 6. Órganos Desconcentrados / Consultivos
- 7. Suplencias
- 8. Órgano Interno de Control
- 9. Artículos Transitorios



El Proemio (Identidad y Permiso Legal)

Identifica a la autoridad emisora y el fundamento que le otorga la potestad reglamentaria.

Sustento Irreductible BCS:

Art. 79, Fracc. XXIII

de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y Arts. 3 y 20 de la Ley Orgánica. Sin esto, el documento es nulo.



Los Considerandos (Guía de Interpretación)

No imponen obligaciones directas, pero son la herramienta máxima de interpretación ante ambigüedades. Responden a:

- **Motivos:** ¿Por qué se crea o reforma? (Justifica la necesidad)
- **Propósito:** ¿Para qué sirve? (Revela la intención de la autoridad)
- **Base Legal:** ¿En qué se apoya? (Validez del razonamiento lógico)

Plano Estructural: Dependencia vs. Entidad Paraestatal

Dependencias (Estructura Centralizada)	Entidades (Paraestatales)
Origen: Emitido por el Ejecutivo (Jerarquía Lineal).	Origen: Aprobado por un Órgano de Gobierno (Descentralización).
✓ Competencia y Organización ✓ Atribuciones del Titular ✓ Atribuciones de Subsecretarías y Direcciones ✓ Órganos Desconcentrados	✓ Objeto de la Entidad ✓ Órgano de Gobierno ✓ Órgano de Administración (Director General) ✓ Órganos de Asesoría/Consultoría
Capítulos Comunes Obligatorios: Régimen de Suplencias, Órgano Interno de Control y Transitorios.	

El Embudo de Mando: Jerarquía de Atribuciones



Regla de Depuración Estricta: Prohibida la inclusión de puestos operativos (choferes, técnicos, secretarías). El reglamento regula únicamente niveles que ejercen actos de autoridad o mando.

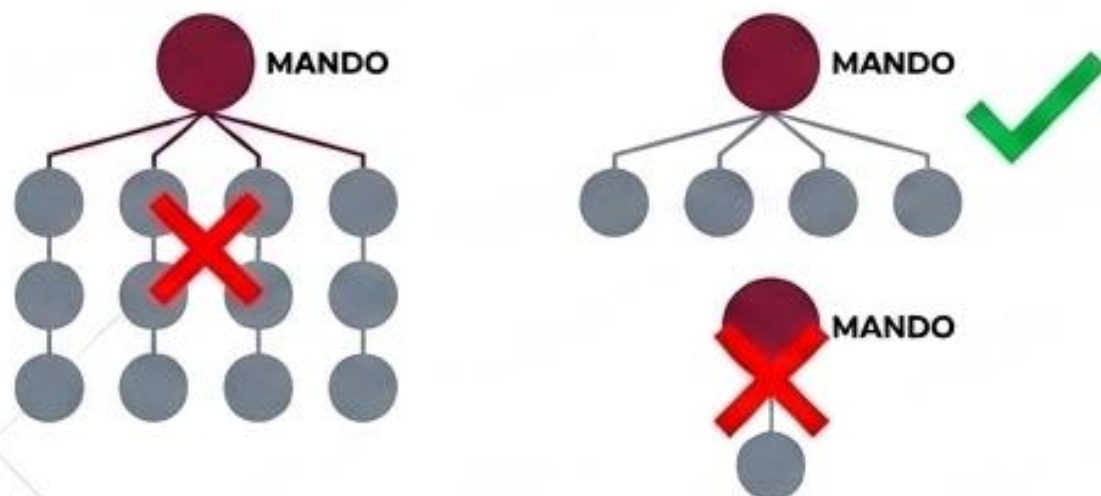
Principios de Diseño Organizacional



1. Unidad de Mando

Regla: Cada puesto deberá tener un solo jefe.

Prohibición: Evitar estrictamente que un mando dependa de otro de su mismo nivel jerárquico.



2. Tramo de Control

Regla: Mínimo 2 áreas subordinadas por unidad de mando para un control efectivo.

Prohibición: Relaciones de control 1:1 o 1:2 no justifican la creación de una estructura directiva.



3. Funciones Sustantivas vs. de Apoyo

Sustantivas: Ejecutan la esencia y objeto fundamental de la ley.

Apoyo: Facilitan y contribuyen logísticamente al logro de las funciones sustantivas.

El Código Fuente: Reglas de Sintaxis Legislativa

La eficacia administrativa es proporcional a la claridad del lenguaje. La precisión es un requisito estricto de legalidad.

Regla 1: El Régimen del Infinitivo

Obligatorio al inicio de cada fracción. Denota un mandato de acción impersonal y directo sin equívocos.

Regla 2: Límite de Extensión

La descripción de cada atribución debe expresarse en oraciones simples (sujeto, verbo, predicado).

Regla 3: Formalismo Numérico

Cifras, plazos y cantidades se expresan obligatoriamente con letras.

Correcto: sesenta días. ✓ Incorrecto: ~~60 días.~~

Regla 4: Neutralidad

Prohibidos adjetivos calificativos, pleonasmos, abreviaturas o siglas ambiguas.

Matriz de Diagnóstico Gramatical: La Lista Negra

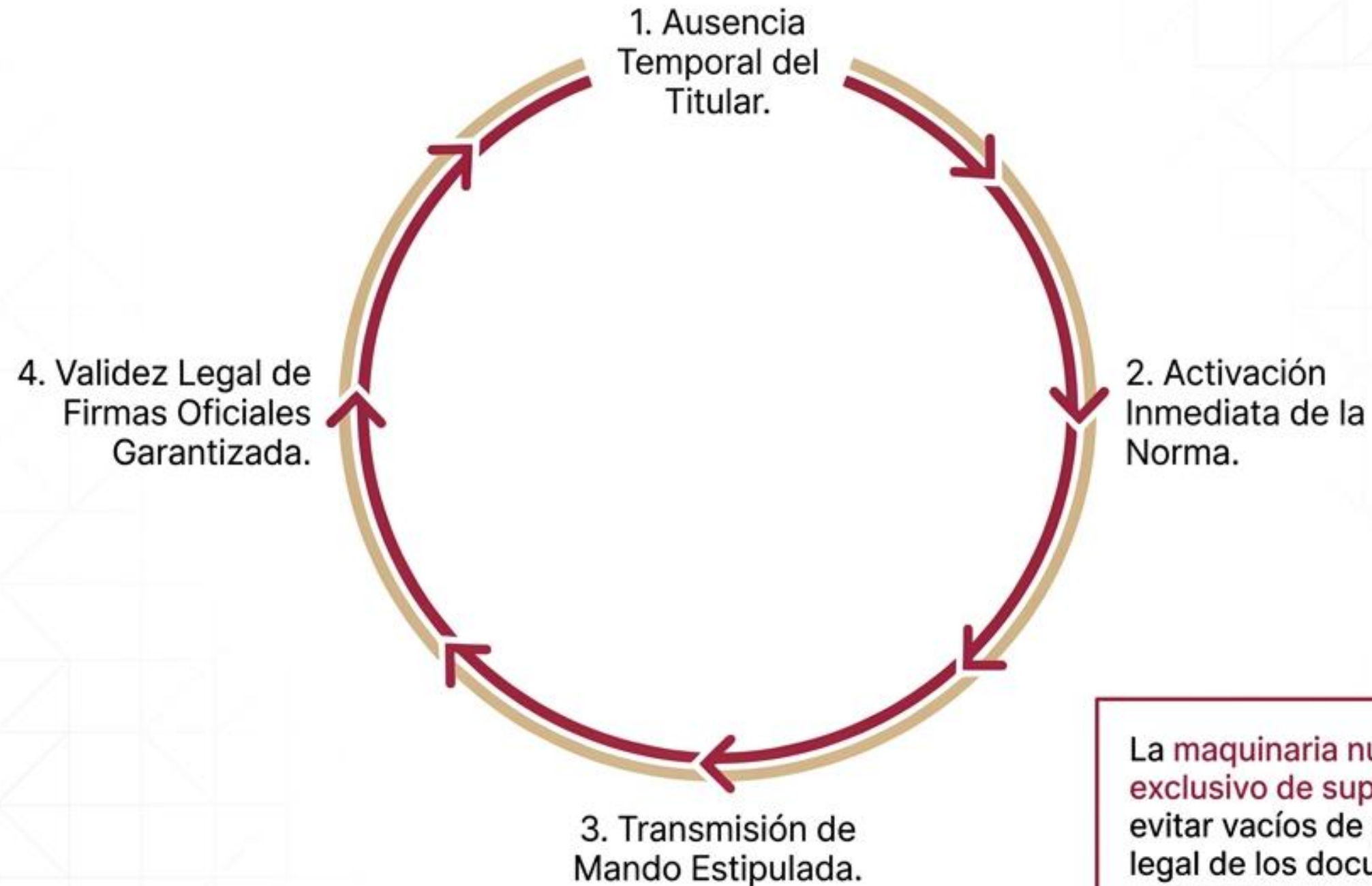
Términos que se recomienda limitar su uso en la redacción técnica por su laxitud, ya que impiden delimitar el alcance de la responsabilidad ante omisiones.

Término Prohibido	Razón Técnica	Alternativa Correcta
Apoyar	No define una acción concreta ni el nivel de responsabilidad.	Verbos operativos (Elaborar, Emitir, Supervisar).
Coadyuvar	Genera confusión sobre la titularidad de la función y jerarquía.	Precisar la acción compartida.
Auxiliar	Sugiere participación accesorio; dificulta castigar omisiones.	Asumir el verbo directo de la tarea.
Asistir	Término pasivo que no garantiza la ejecución de actos de autoridad.	Verbos de ejecución material.

Continuidad del Poder: Régimen de Suplencias



Secretaría
General de Gobierno
Gobierno de Baja California Sur



La **maquinaria nunca se detiene**. Un capítulo **exclusivo de suplencias** es obligatorio para evitar vacíos de poder y asegurar la validez legal de los documentos oficiales durante contingencias o la propia transición 2027.

El Puente a la Realidad: Artículos Transitorios

Un reglamento perfectamente diseñado pero sin artículos transitorios es como un motor sin llave de encendido. Gestionan el tránsito normativo.

Vigencia

Establece la fecha exacta de entrada en vigor y obligatoriedad legal.

La "Barredora Legal" (Cláusula de Abrogación)

El borrón y cuenta nueva. Debe incluir textualmente la frase: "...y las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento".

Plazos de Implementación

Fija un mandato para expedir los Manuales de Organización y Procedimientos que darán cauce operativo al documento.



Diagnóstico de Brechas: ¿Requiere Actualización?



Validación Inmediata

Listo para Entrega-Recepción 2027.

Criterio: Sin reformas a la Ley Orgánica, estructura intacta, y distribución de competencias vigente.



Alerta de Revisión

Brechas operativas detectadas.

Criterio: Reasignación interna de atribuciones o cambios en nivel jerárquico sin alterar la estructura general.



Actualización Obligatoria

Vulnerabilidad Legal Alta.

Criterio: Reformas a la Ley Orgánica/Decretos. Modificaciones estructurales profundas (fusión, supresión de áreas, creación de nuevas unidades).



Responsabilidad Presupuestal: El Criterio de 'Costo Cero'

La reingeniería organizacional no implica expansión de gasto.



Definición: La creación de cualquier nueva Dirección o Área requiere invariablemente la fusión, transformación o baja de un área equivalente para mantener el impacto financiero intacto.



La Ruta de Validación y Aprobación Legal



Paso 1: Consejería Jurídica

Estudio de congruencia legal, técnica legislativa y apego a la Constitución.

Paso 2: Finanzas y Administración

Emisión de Dictamen de Suficiencia Presupuestal (Impacto económico nulo o previsto).

Paso 3: Proceso de Refrendo

Firmas del Titular del Ejecutivo, Secretaría General de Gobierno y Dependencia.

Paso 4: Órgano de Gobierno (Entidades)

Aprobación formal (Solo aplicable a paraestatales).

Paso 5: Boletín Oficial

Publicación oficial del Gobierno del Estado de B.C.S. Inicio de la vigencia legal.

El Mandato del Enlace Jurídico



Ustedes son el filtro principal de certeza institucional. La utilidad de este instrumento radica exclusivamente en la veracidad de los datos que ustedes validan.

- ✓ **Cero contradicciones legales.**
- ✓ **Cero duplicidades de funciones.**
- ✓ **Máxima certeza para los actos de autoridad.**

Certeza Administrativa para BCS 2027

El **Reglamento Interior** no es un mero trámite burocrático; es el escudo contra la arbitrariedad y la parálisis estatal.

Una técnica legislativa depurada garantiza:

- **Certeza Jurídica irrefutable** en los actos de gobierno.
- **Eficiencia Administrativa**, eliminando la duplicidad y las “áreas fantasma”.
- **Responsabilidad Clara** e intransferible en el proceso de entrega-recepción.

El rigor técnico de hoy es la gobernabilidad y transparencia del mañana.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría de la Consejería Jurídica | Gobierno del Estado de Baja California Sur

*La certeza jurídica es la base
estructural de un buen gobierno y de
una transición ordenada.*

Agenda para Asesorías: 612-123-94-19